

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX MARZO DE 2014 N° 267

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 158/14 Fecha: 05/03/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas solicita el pase al área de la mencionada Dirección General del Departamento de Mantenimiento del Edificio Municipal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, debido a que la Nueva Casa de Gobierno Municipal cuenta con instalaciones que insumen una atención y control más técnico por la complejidad de las mismas (sistema de aire acondicionado central, ascensores, iluminación a led, tableros complejos para el suministro de energía eléctrica, instalación contra incendio, etc.);

Que, asimismo, debe proveerse al mismo de la dotación de personal necesario para llevar adelante las tareas mencionadas, de acuerdo con las entrevistas realizadas por la Dependencia mencionada;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del 1º de marzo de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, el Departamento de Mantenimiento del Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1º de marzo de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Mantenimiento Edificio, el cual tendrá a su cargo el control, mantenimiento y reparación de las instalaciones de la Nueva Casa de Gobierno Municipal y del edificio de Avda. Ratti N° 10.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2014, el señor **Aurelio Oscar HOLZMAN** (L.E. N° 4.922.840 - Legajo N° 211) en las funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento del Edificio Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de marzo de 2014, al señor **Aurelio Oscar HOLZMAN** (L.E. N° 4.922.840 - Legajo N° 211) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2014, a los agentes **Ramón Bernardo BALDERRAMA** (D.N.I. N° 8.586.985 - Legajo N° 2601) y **Juan Rafael GIORDANO** (D.N.I. N° 12.101.802 - Legajo N° 1260) en el Agrupamiento Técnico Clase "A", prestando servicios en el Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 6º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2014, a los agentes **Javier Ángel PANTÍN** (D.N.I. N° 31.176.115 - Legajo N° 3901) y **Orlando PELOZO** (D.N.I. N° 18.217.626 - Legajo N° 3522), quien forman parte de la Planta de Personal Temporario, funciones en el Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640.-), equivalente a la Categoría Técnico Clase "A".

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 159/14 Fecha: 06/03/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Silvana Andrea YANZ** (Legajo N° 4346) a sus funciones de Directora General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.387/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma;

Que asimismo, renuncia a las funciones de Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales subvencionados por la DIPREGEP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2014, la renuncia presentada por la señora **Silvana Andrea YANZ** (D.N.I. N° 20.206.228 - Legajo N° 4346) al cargo de Directora General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Dése de baja, a partir del 1º de marzo de 2014, a la señora **Silvana Andrea YANZ** (D.N.I. N° 20.206.228 - Legajo N° 4346) de las funciones de Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales subvencionados por la DIPREGEP.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 160/14 Fecha: 06/03/2014

VISTO:

La Resolución N° 080/14 de la de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, obrante en el expediente N° 4134-17.235/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede la renovación de la adscripción del señor **Carlos Adolfo TUERO**, quien forma parte de la Planta Permanente de dicha Cámara, el cual cumple la función de Director de Cultura desde el día 18 de febrero de 2010;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto adminis-

trativo, aceptando la adscripción del señor **TUERO**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación de su agente **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706), con destino a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de diciembre de 2013 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 161/14 Fecha: 07/03/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 33, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-35.154/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido a los señores **José ROLDÁN** (D.N.I. N° 4.922.834) y **María Esther LUNA** (L.C. N° 4.866.439), con fecha 24 de febrero de 1995, mediante el boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I;

Que de la documentación a las citadas actuaciones queda acreditado el fallecimiento del señor **José ROLDÁN** (fs. 23) el día 28 de julio de 1999, siendo de estado civil soltero;

Que a fs. 49 la señora **María Esther LUNA** realiza la declaración jurada solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la que surge que fruto de su unión con el causante han nacido los señores **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 42, y **Juan José ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.552.633), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 54;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25º y 26º del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándo-

se al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **José ROLDÁN** a favor de sus hijos **Dora Mabel ROLDÁN** y **Juan José ROLDÁN**, adjudicándose a éstos la parte indivisa correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **José ROLDÁN** (D.N.I. N° 4.922.834), fallecido el día 28 de julio de 1999, con relación al boleto de compraventa de fecha 24 de febrero de 1995, a favor de sus hijos **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638) y **Juan José ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.552.633), adjudicando a éstos el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V Sección M, Manzana 207, Parcela 33, única y exclusivamente por la parte indivisa correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638), **Juan José ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.552.633) y **María Esther LUNA** (L.C. N° 4.866.439) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 162/14 Fecha: 07/03/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Elisa MORRONGIELLO** (Legajo N° 1335), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada

agente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.354/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2014, a la agente **María Elisa MORRONGIELLO** (D.N.I. N° 16.589.252 - Legajo N° 1335), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 163/14 Fecha: 07/03/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia debe procederse a la convalidación del Contrato suscripto con el **Dr. Osvaldo Mártir CHAMBI MAMANI** por los períodos del 1º de diciembre al 31 de diciembre de 2013 y del 1º de enero al 31 de marzo del corriente año;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de la contratación mencionada que fuera informada a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Osvaldo Mártir CHAMBI MAMANI** (D.N.I. N° 94.270.813), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por los períodos comprendidos entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2013 y entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 1035/13.

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 164/14 Fecha: 07/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-17.392/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 09 de marzo del corriente año la realización de la 2° maratón bajo el título "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**";

Que se propicia establecer el costo de inscripción en la suma de Pesos ciento treinta (\$ 130.-) para la prueba atlética 10 km. competitiva y en Pesos setenta (\$ 70.-) la de 3 km. participativa, lo que resulta procedente por imperio del artículo 16.2 del Capítulo 16 de la Ordenanza Fiscal;

Que el objetivo de la misma es generar actividades integradoras que posibilitan a través

del deporte, la cultura y el medio ambiente el conocimiento que el correr es bueno para la salud y para conocer muchos espacios de la ciudad que desconocemos y a la vez contribuir en la concreción del Refugio "Mi Destino", atento que el saldo de lo recaudado tendrá tal destino;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 2° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **2º Maratón** bajo el título "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**", organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2014 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1° ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el derecho de inscripción para los participantes de la prueba 10 km. competitiva en la suma de Pesos ciento treinta (\$ 130.-) y para 3 km. participativa de Pesos setenta (\$ 70.-), conforme artículo 16.2 del Capítulo 16 de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a hacer frente a los gastos menores que se presenten con motivo de la organización del evento mencionado a través de la Caja Chica de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 5º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito de la maratón.

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 7° y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

ANEXO

REGLAMENTO

CIRCUITO

Fecha: Domingo 09 de marzo de 2014
Lugar: Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"
Destinatarios: mayores de 15 años a 99 años
Largada y llegada: Pringles y Brandsen
Horario de Largada: 9:00 hs. - ambas distancias.
Distancias: 10 Km. competitivo y 3K participativa.

PREINSCRIPCIÓN e INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán preinscribirse en la carrera a través de la página de la Municipalidad de Ituzaingó. La inscripción no tiene validez sino hasta que se realice el pago.

PASOS DE PREINSCRIPCIÓN:

- Ingresar a www.miiituzaingo.gov.ar
- Ingresar en la sección haciendo clic en "maratón 2014"
- Completar los datos del formulario de preinscripción y reenviarlo.
- Llegará al correo electrónico que haya informado un aviso de preinscripción y la boleta de pago.
- Imprimir el formulario y firmarlo (debe ser presentado en la entrega del Kit).

Cupos: NO se inscribirá el día de la carrera.

COSTOS DE INSCRIPCIÓN

\$ 130: 10 Km. Competitiva

\$ 70: 3 KM. Participativa

Lo recaudado por el Municipio será utilizado en la implementación y funcionamiento del Refugio "Busco Mi Destino".

FORMA DE PAGO

En la Tesorería de la Municipalidad de Ituzaingó, Ubicada en la Peatonal Eva Perón N° 848, Ituzaingó- de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hs. La boleta de pago tiene una validez de 48 hs. desde su impresión. Podrá hacerlo efectivo en cualquier local de la Republica Argentina que disponga del servicio de cualquier Rapi pago - Bapro - Pago Fácil. Pasado ese lapso el corredor volverá a preinscribirse.

Se considera inscripto en la carrera sólo una vez efectuado el pago.

RETIRAR EL KIT

Una vez abonado el formulario de inscripción deberán retirar el Kit que incluye la remera oficial

de la carrera de uso obligatorio y el número de corredor para colocar en la remera. Los talles de las remeras son unisex y están sujetos a stock al momento de entrega. No se entregarán kits el día de la carrera. Presentarse con formulario de inscripción, original y fotocopia del D.N.I. y talón de pago.

Para el caso de corredores que no puedan concurrir personalmente a retirar su kit de corredor, el mismo sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. y/o cedula de Identidad, una autorización por escrito del corredor, formulario de inscripción con original y fotocopia del D.N.I. del corredor y talón de pago.-

El 7 y 8 de marzo en el horario de 9:00 hs a 20:00 hs., con la documentación correspondiente (D.N.I. y talón de pago original y fotocopia más el formulario de inscripción).

**CONSEJO DE MUJERES DE ITUZAINGÓ POR LA IGUALDAD DE GÉNERO LAS HERAS 30 - ITUZAINGÓ - PCIA. DE BUENOS AIRES
4624-0898/4913/5281**

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por el corredor al momento del retiro del kit y entrega del formulario de inscripción firmado por el corredor. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es intransferible, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera, en caso contrario deberá nuevamente abonar la inscripción.

HIDRATACIÓN

Habrán puestos de hidratación a lo largo del recorrido como así en la salida y en la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La Prueba dispondrá del servicio de ambulancias en el recorrido, junto con dos móviles en los que irán médicos y paramédicos.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito,

para evitar que se produzca cualquier accidente a los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a las 9:00 hs. y el tiempo máximo de duración será de 4 horas, cerrándose la llegada a las 12:30 hs. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la Organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia.

La Organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:

Se premiará a las primeras tres posiciones de las categorías:

10K

- General Caballeros
- General Damas
- Especiales Caballeros
- Especiales Damas

3 K

- General Damas
- General Caballeros
- Especiales Caballeros
- Especiales Damas

RETIRO DE CHIP

El chip se entregará en el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, Las Heras N° 30, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., el 7 y 8 de marzo en el horario de 9:00 hs. a 20:00 hs., con la documentación correspondiente (D.N.I. y talón de pago original y fotocopia más el formulario de inscripción); es importante que el corredor verifique que su número coincida con el chip que le ha sido entregado. Asimismo, no debe intercambiarse el chip con otro corredor ni tampoco colocarlo en otro lugar que no sea el indicado por el personal de la organización. Todo corredor que cruce la línea de llegada sin su chip no será incluido en los resultados oficiales.

RESULTADOS

Los resultados generales estarán disponibles el día después de la competencia en www.miituzaingo.gov.ar

LLUVIA

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso de que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física

de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el período que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la Organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse 2 prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar lo importante del precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas

sicas óptimas para participar en la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar). Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derecho habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de Mi mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores - colectivamente herederos - acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los sponsors de la carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra persona física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante el transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar, reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de registración de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente competencia, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente competencia.”

Los menores de 18 años deberán ser autorizados por sus padres o tutor.

INFORMES

Ingresando en www.miiituzaingo.gov.ar

* * * * *

DECRETO N° 165/14 **Fecha: 10/03/2014**

VISTO:

La invitación cursada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación al desarrollo del Curso “Especialización en Derecho Administrativo Municipal”, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.006/14; y

CONSIDERANDO:

Que el curso de referencia, implementado en el marco de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, busca coadyuvar al mejor desempeño de quienes asistan a las comunas en el efectivo y adecuado cumplimiento de la ley;

Que es de público conocimiento el déficit de profesionales en la especialización de derecho administrativo y en consecuencia resulta precedente llevar a cabo las acciones destinadas a jóvenes profesionales de la abogacía para capacitarse sobre el particular;

Que corresponde en consecuencia autorizar la concurrencia del personal municipal al curso a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, con una carga horaria de doscientas setenta y cinco (275) horas reloj, los días viernes;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Curso “Especialización en Derecho Administrativo Municipal”**, desarrollado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, a llevarse a cabo los días viernes, de 12:00 a 17:00 horas, a partir del mes de abril de 2014 y con una carga horaria de doscientas setenta y cinco (275) horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al Curso a que hace referencia el artículo 1º a los siguientes profesionales de la abogacía:

Dra. Daiana Sabrina ALBARRACIN
D.N.I. N° 32.721.575 Legajo N° 2994
Dra. María Susana ARCURI
D.N.I. N° 23.546.462 Legajo N° 3208
Dr. Guillermo Emanuel BIRBET
D.N.I. N° 31.328.174 Legajo N° 2498

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono de la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-) por cada día de curso, a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en concepto de

viáticos y gasto de movilidad, y autorízase a la Contaduría Municipal a emitir las respectivas órdenes de pago contra la presentación de los comprobantes de concurrencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 166/14 Fecha: 10/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones**, obrante en el expediente N° 4134-16.906/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Libertador", ubicada entre las calles Ombú, Hertz y Monroe, para la realización de una **Campaña Nacional de Prevención de Adicciones**, a llevarse a cabo el día domingo 16 de marzo del corriente año, con la participación de la **Asociación Civil Águilas Iluminadas y Corazones Contentos** y el **Programa Vida**;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAIN-
GÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones** a la utilización de la Plaza "Libertador", ubicada entre las calles Ombú, Hertz y Monroe, el día domingo 16 de marzo de 2014, en el horario de 13:00 horas a 22:00 horas, para la realización de una **Campaña Nacional de Prevención de Adicciones**, con la participación de la **Asociación Civil Águilas Iluminadas y Corazones Contentos** y el **Programa Vida**.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Control Urbano préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 167/14 Fecha: 10/03/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Paula Gimena LÓPEZ** (Legajo N° 4027) a las funciones de Auxiliar de Profesores de Educación Física en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.400/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 03 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente **Paula Gimena LÓPEZ** (D.N.I. N° 35.371.405 - Legajo N° 4027) a las funciones de Auxiliar de Profesores de Educación Física en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 168/14 Fecha: 11/03/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, dependiente del Departamento Ejecutivo, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Planificación y Programación de Políticas de Género se encuentra vacante el Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas, resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Dirección propone para cubrir el mismo al señor **Víctor Ariel MUSCIO** (Legajo N° 3948), quien presta servicios en dicha área y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.437/14;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1° de febrero de 2014, al agente **Víctor Ariel MUSCIO** (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2014, al señor **Víctor Ariel MUSCIO** (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948) en el cargo de Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas, dependiente de la Dirección de Planificación y Programación de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas, dependiente de la Dirección de Planificación y Programación de Políticas de Género, señor **Víctor Ariel MUSCIO** (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 169/14 Fecha: 11/03/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita, ante la ausencia por enfermedad de larga evolución de la titular de la Dirección de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), señora **Stella Maris ÁLVAREZ** (Legajo N° 625), la creación de un Departamento de Administración de dicha Dirección, y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que se propone para el cargo al señor **Julio Enrique CARBAJAL** (Legajo N° 618), quien presta servicios en dicha área, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad para el desempeño de las funciones de referencia, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-17.438/14;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que las funciones de referencia requieren una dedicación exclusiva sin límites de horario, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de abril de 2014, en el ámbito de la Dirección de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Administración.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dése de baja, a partir del 1º de abril de 2014, al agente **Julio Enrique CARBAJAL** (D.N.I. N° 10.533.089 - Legajo N° 618) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2014, al señor **Julio Enrique CARBAJAL** (D.N.I. N° 10.533.089 - Legajo N° 618) en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), señor **Julio Enrique CARBAJAL** (D.N.I. N° 10.533.089 - Legajo N° 618), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 170/14 Fecha: 11/03/2014

VISTO:

Las distintas presentaciones efectuadas por la **Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús** con relación a la eximición de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 19.343, obrante en el expediente N° 4134-31.118/10 y sus adjuntos N° 4134-33.973/10, N° 4134-33.874/10, N° 4134-03.166/11 y N° 4134-03.169/11; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad Religiosa tiene instalado en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 523, Parcela 01, la capilla dedicada al culto y un establecimiento educacional;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de la Tasa por Servicios Generales por la Partida N° 19.343, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 523, Parcela 01, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.241/96 y adjuntos N° 4134-33.973/10, N° 4134-33.874/10, N° 4134-03.166/11 y N° 4134-03.169/11, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dése de baja a la deuda por los períodos mencionados de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 171/14 Fecha: 11/03/2014

VISTO:

El Convenio suscripto con el señor **Horacio Demián PERTUSI** (D.N.I. N° 20.200.681), con fecha 10 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la contratación del grupo musical "Jauría", para su presentación el día 12 de enero en la Plaza "20 de Febrero", en evento organizado por la Dirección

de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Programa 53.00 "Cultura", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con el señor **Horacio Demián PERTUSI** (D.N.I. N° 20.200.681), con fecha 10 de enero de 2014, correspondiente a la contratación del grupo musical "Jauría", para su presentación el día 12 de enero en la Plaza "20 de Febrero", en evento organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 172/14 Fecha: 11/03/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación en el ámbito de la misma de una Subsecretaría que alivie en alguna medida las numerosas e importantes funciones desarrolladas por la Secretaría mencionada, cooperando al mejoramiento del accionar del Municipio en el área educativa, cultural y social;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la señora **Gabriela Marisa ALONSO**, quien se desempeñó hasta el mes de diciembre de 2013 como Presidenta del Consejo Escolar de Ituzaingó y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la

Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 11 de marzo de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 11 de marzo de 2014, a la señora **Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701) en el cargo de Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la señora Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales, señora **Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 173/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Municipio, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia para la Administración Municipal, impulsar la modernización de las áreas recaudatorias dado que permiten el financiamiento de las distintas políticas públicas que la sociedad requiere;

Que en este marco es necesario generar la implementación definitiva y la reestructuración del Módulo de Ingresos Públicos que prevé la reforma mencionada, para que se adapte a las nuevas incumbencias municipales, a la plena normativa vigente y a las concepciones que permanentemente se actualizan en función de la modernización del Estado;

Que a tal fin se propone la creación de la Secretaría de Ingresos Públicos y la designación a cargo de la misma del señor **Oswaldo Alberto COLLI** (Legajo N° 017), quien se desempeña actualmente como Coordinador de la Unidad Municipal de Administración del **Programa Argentina Trabaja**, y reúne las condiciones idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas de referencia;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 13 de marzo de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Comuna, la Secretaría de Ingresos Públicos, de la cual dependerá la Dirección de Rentas y desarrollará sus actividades conforme a la Misión y Función que se establece:

MISIÓN Y FUNCIÓN:

Tendrá a su cargo el Sistema de Ingresos Públicos compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que regulan las operatorias derivadas de las obligaciones tributarias de los contribuyentes establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Llevar a cabo todas aquellas tareas y funciones que resulten necesarias para la percepción de las Tasas y Derechos que establece la Ordenanza Fiscal.

Mantener actualizado el Registro de inmuebles y su valuación y asimismo el de los propietarios o responsables fiscales de las mismas. Avanzar en la Modernización del Catastro a través de un Sistema de Información Geográfica,

destinado a simplificar la obtención de datos útiles para los distintos organismos Municipales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 13 de marzo de 2014, el señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023 - Legajo N° 017) en las funciones de Coordinador de la Unidad Municipal de Administración del **Programa Argentina Trabaja**, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2014, señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023 - Legajo N° 017) en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Señor Secretario de Ingresos Públicos, señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023 - Legajo N° 017), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 174/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre de 2013, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a la misma fecha, que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación y las sumas comprometidas y no devengadas por operaciones de adquisición de Bienes y Servicios y los convenios suscriptos con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto

de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por el curso normal de operaciones deben apropiarse, en el presente ejercicio, los montos comprometidos no devengados de distintos expedientes que al cierre del ejercicio 2013 no fueron ejecutados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa con veintitrés centavos (\$ 44.146.490,23), en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 44 de este Boletín.)

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2014, en la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos once mil seiscientos dieciocho con setenta y nueve centavos (\$ 34.711.618,69), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna, según el siguiente detalle:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 45 de este Boletín.)

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la suma de pesos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 54/100 centavos (\$ 9.434.871,54), en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Cancelación de la Deuda Flotante", Partida 7610 "Disminución de cuen-

tas comerciales a pagar a corto plazo", en las Fuentes de Financiamiento que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna.

(El Detalle del presente artículo consta en la página 47 de este Boletín.)

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos trece millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos diecinueve con setenta y nueve centavos (\$ 13.988.619,79), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se consignan en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 47 de este Boletín.)

ARTÍCULO 5º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos trece millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos diecinueve con 79/100 centavos (\$ 13.988.619,79), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la Creación o Ampliación según corresponde de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 48 de este Boletín.)

ARTÍCULO 6º.- Utilícense por un total de Pesos sesenta y seis millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y nueve centavos (\$ 66.819.426,49), los créditos del Presupuesto Vigente en las afectaciones que corresponden, para registrar los trámites de gasto que se detallan en Anexo I, que fueron comprometidos y no devengados en el Ejercicio 2013. Procédase a la anulación de aquellos trámites que al 30 de junio de 2014 no hubieren devengado, salvo informe de la Dirección de Compras solicitando la continuidad de los mismos.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 49 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 175/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-17.455/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la urgente necesidad de proceder a la reparación de la bomba del tanque que suministra el agua al Barrio San Alberto, ubicada en las calles Peredo y Tel Aviv, atento la importancia del vital elemento para los más de tres mil quinientos (3.500) habitante del citado Barrio;

Que a tal efecto, solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a la instalación de un tablero eléctrico con sus correspondientes componentes y protectores para el correcto funcionamiento de la bomba, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande la instalación de un tablero eléctrico con sus correspondientes componentes y protectores para el correcto funcionamiento de la bomba del tanque de agua ubicado en las calles Peredo y Tel Aviv del Barrio San Alberto, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Raúl Javier VARGAS** (D.N.I. N° 22.675.977 - Legajo N° 967), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 176/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Elsa BLASIAK** (L.C. N° 6.635.977) a través del expediente N° 4134-15.600/13; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 15, Partida N° 330.467, a favor de la señora **Elsa BLASIAK** (L.C. N° 6.635.977).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 177/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Dora Ester FRESCO** (D.N.I. N° 11.415.473) y **Eladio PARE** (D.N.I. N° 11.798.748), a través del expediente N° 4134-22.224/05; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 1c, a favor de los señores **Dora Ester FRESCO** (D.N.I. N° 11.415.473) y **Eladio PARE** (D.N.I. N° 11.798.748).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º

con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 178/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Natalia DARINO** (D.N.I. N° 28.971.018) y **Leonardo Alberto BORGNA** (D.N.I. N° 23.939.524), a través del expediente N° 4134-16.169/13; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 099, Parcela 23, Subparcela 2, Partida N° 136-064.813-0, a favor de los señores **Natalia DARINO** (D.N.I. N° 28.971.018) y **Leonardo Alberto BORGNA** (D.N.I. N° 23.939.524).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 179/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Alejandra Cristina TORRUBIA** (D.N.I. N° 20.022.437) a través del expediente N° 4134-14.709/13; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 1, Parcela 2b, Subparcela 98, Partida N° 136-061.444-8, a favor de la señora **Alejandra Cristina TORRUBIA** (D.N.I. N° 20.022.437).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 180/14 Fecha: 12/03/2014

VISTO:

La fecha de vencimiento establecida por Decreto N° 001/14 en el Calendario Impositivo para el pago de la 1° cuota del corriente año del Impuesto Automotor, correspondiente a la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la modificación del citado vencimiento, a efectos de asegurar la correcta distribución de los recibos pertinentes y facilitar a los contribuyentes del mencionado tributo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el vencimiento de la 1º Cuota del año 2014 del Impuesto Automotor, correspondiente a la Municipalidad, establecido por Decreto N° 001/14, fijándose el mismo para el día 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 181/14 Fecha: 13/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Margarita Azucena ACHAVAL** (D.N.I. N° 11.238.325) a través del expediente N° 4134-18.778/04; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización domínial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 138, Parcela 25, Partida N° 330.236, a favor de la señora **Margarita Azucena ACHAVAL** (D.N.I. N° 11.238.325).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto domínial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 182/14 Fecha: 13/03/2014

VISTO:

La necesidad del Departamento Ejecutivo de contar con asesoramiento para el desarrollo de las tareas inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor General, se propone para desempeñar el mismo al señor **Diego OCAMPO** (Legajo N° 713), quien reúne las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.469/14;

Que teniendo en cuenta las funciones a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2014, al señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713) en el cargo de **Asesor General** del Departamento Ejecutivo, con retención de la categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Asesor General, señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 183/14 Fecha: 13/03/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ROMEIO, Teresa Élica	D.N.I. N° 05.334.494	24/12/13 al 31/12/13
ROMEIO, Teresa Élica	D.N.I. N° 05.334.494	01/01/14 al 31/03/14
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.825.154	01/02/14 al 31/03/14
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744	01/03/14 al 31/03/14
COSTAMAGNA, Gabriel Ulises	D.N.I. N° 17.332.158	01/03/14 al 31/03/14
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589	01/03/14 al 31/03/14

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 184/14 Fecha: 13/03/2014

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer", convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período marzo de 2012 a febrero de 2013 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los profesionales contratados por Locación de Obra, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 636/12 y su modificatorio N° 1083/13;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 636/12 se dispuso la confección y suscripción de las Adendas a los contratos de locación de obra firmados oportunamente;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados por el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2014, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, con relación al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y según las disposiciones del Decreto 636/12 y su modificatorio N° 1083/13, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BOVEDA GARAY, Kepa	D.N.I. N° 93.789.027

BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
CHAULET, Marta Teresa	D.N.I. N° 13.406.324
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125
GALVÁN, Natalia Alejandra	D.N.I. N° 26.642.735
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VALLEJOS, Andrea Viviana	D.N.I. N° 22.891.529

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 185/14 Fecha: 14/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638) a través del expediente N° 4134-10.684/06; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 32, Partida N° 330.477, a favor de la señora **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638).

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 186/14 Fecha: 14/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-15.666/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Tabaré N° 2960, según plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 10 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Tabaré N° 2960, obra tramitada por expediente N° 4134-15.666/13, y según Proyecto OCRA N° 250.488.131 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 187/14 Fecha: 14/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-15.668/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle P. Bagnat N° 2871, según plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 10 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle P. Bagnat N° 2871, obra tramitada por expediente N° 4134-15.668/13, y según Proyecto OCRA N° 250.487.131 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 188/14 Fecha: 14/03/2014

VISTO:

La situación del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 19b, Parcela 1, Partida N° 52.810, ubicado en la intersección de las calles República de El Salvador y Carabobo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.484/14; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del mencionado expediente surge que dicho predio tienen evidentes características de abandono y sin mejoras de uso, registrando deuda por Tasa por Servicios Generales por más de cinco (5) años, según informe de la Dirección de Rentas;

Que la comprobación realizada por los agentes fiscalizadores evidencia incumplimiento con las ordenanzas de cercos y aceras y extirpación de yuyos y malezas;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 041/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble abandonado designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 19b, Parcela 1, Partida N° 52.810, ubicado en la intersección de las calles República de El Salvador y Carabobo, del Partido de Ituzaingó, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad al señor Director Interino de Tierras, **Dn. Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577), al señor Jefe de la División Patrimonio de la Contaduría Municipal, **Dn. Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente al Notario **Dn. Gastón Renato DI CASTELNUOVO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínense el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Prensa y Difusión procédase a publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Periódico de la zona, y fíjense un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 189/14 Fecha: 14/03/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2014, tramitada por expediente N° 2014/0361, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de recibos de Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **VALENDAM S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2014, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de recibos de Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, tramitada por expediente N° 2014/0361, a la Firma **VALENDAM S.A.** en la suma de Pesos quinientos catorce mil ochenta (\$ 514.080.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida Presupuestaria 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 190/14 Fecha: 17/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.579/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Prado entre Del Remedio y De La Zamba; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.579/14, en el domicilio del señor **Christian Javier PETRONE**, ubicado en la calle Del Prado N° 1250, según **Proyecto IT-1984**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 191/14 Fecha: 17/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Erica Pamela GÓMEZ** a través del expediente N° 4134-17.529/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para la adquisición de materiales para la construcción de un baño en la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Colombia N° 3298, donde vive junto a sus dos (2) hijos menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Erica Pamela GÓMEZ** (D.N.I. N° 31.774.227) un subsidio por la suma de Pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete (\$ 18.627.-), destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un baño en la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Colombia N° 3298, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.529/14.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **CASA SANTA ROSA S.A.** la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.01. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 192/14 Fecha: 18/03/2014

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la asignatura "Biología físico - química"

del 1° año de la Carrera, ante la renuncia del profesor **Eduardo Osvaldo FARINA** (Legajo N° 4743); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ**, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.461/14;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 20 de febrero de 2014, a la señora **Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 94.436.560) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra - Nivel Superior, para el dictado de la asignatura "Biología físico - química I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 193/14 Fecha: 18/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-15.692/13, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De La Posta entre Alsina y Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-15.692/13, en los domicilios de los señores **María Graciela SCIARETTA, Adrián Gustavo DE WITTE, Pablo Gerardo GIL y Fabián FERNÁNDEZ**, ubicados en las calles Alsina N° 2930 y De La Posta N° 135, N° 153 y N° 121, respectivamente, según **Proyecto IT-1966**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 194/14 Fecha: 18/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-15.693/13, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Remedio entre Del Candil y Del Prado; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-15.693/13, en los domicilios de los señores **Marcelo Hugo BENEDINI y Javier RADICULA**, ubicados en la calle Del Remedio N° 1590 y s/N°, entre Del Candil y Del Prado, respectivamente, según **Proyecto IT- 1143**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 195/14 Fecha: 18/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-15.694/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Cielito entre Emilio Frers y Fraga-ta Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-15.694/14, en el domicilio del señor **Darío Germán MONTARO**, ubicado en la calle Del Cielito N° 222, según **Proyecto IT-**

1991, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 196/14 Fecha: 19/03/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Legal y Técnica solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.184/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **Dr. Hernán Guillermo ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.061 - Legajo N° 2185).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 197/14 Fecha: 19/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **María Julia CIMAROSTI** (Legajo N° 4440), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con doce (12) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.979/11; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones de los artículos 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y 34º de su Decreto Reglamentario N° 688/93, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Le-trada en Dictamen N° 46/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **María Julia CIMAROSTI** (D.N.I. N° 25.990.440 - Legajo N° 4440), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con doce (12) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 13 de marzo de 2014 y por un período de doce (12) meses, de conformidad con las disposiciones de los artículos 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y 34º de su Decreto Reglamentario N° 688/93 y lo actuado en el expediente N° 4134-01.979/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 198/14 Fecha: 19/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.583/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la Avda. Martín Fierro entre De Los Reseros y De La Vidalita; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.583/14 en el domicilio del señor **Fabio Hernán NAVEIRO**, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3063, según **Proyecto IT- 1994**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 199/14 Fecha: 20/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.291/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Rep. de El Salvador entre Turquía y Holanda; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.291/14, en los domicilios de los señores **Sebastián ALMEIDA DÍAS** y **Leopoldo DÍAS**, ubicados en la calle Rep. de El Salvador N° 1841, según **Proyecto IT- 2026**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 200/14 Fecha: 20/03/2014

VISTO:

La prescripción adquisitiva administrativa operada mediante Decreto N° 1049/11 y el pedido de eximición del impuesto inmobiliario por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aries, en trámite por expediente N° 4134-26.350/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado la Municipalidad de Ituzaingó, declaró adquirido el dominio por usucapión administrativa, en los términos de la Ley N° 21.477, respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 3e, según plano de mensura a los fines de usucapir N° 136-0000068-2011;

Que la nueva parcela 3e en cuestión, se conformó con los inmuebles nombrados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcelas 2d, 3a, 3b, 3c y 3d, según plano de mensura, unificación y subdivisión N° 101-0000010-1971, de los cuales las parcelas 3c y 3d, quedaron como remanentes sin afectar;

Que a los fines de solicitar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de

Buenos Aires (ARBA), la eximición del impuesto inmobiliario, en los términos del artículo 177°, inciso a), del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario establecer los porcentuales de las parcelas que fueron incorporadas al dominio público municipal por usucapión administrativa;

En consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese los siguientes porcentuales de afectación de adquisición del dominio por usucapión administrativa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 3e, según plano a los fines de usucapir N° 136-0000068-2011, el que se encuentra conformado por los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcelas 2d, 3a, 3b, 3c y 3d, según plano de mensura, unificación y subdivisión N° 101-0000010-1971, al solo efecto de solicitar la eximición del impuesto inmobiliario por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a saber:

- Parcela: 2d, Partida Inmobiliaria N° 136-3068-3, afectación cien por ciento (100%);
- Parcela: 3a, Partida Inmobiliaria N° 136-3069-1, afectación cien por ciento (100%);
- Parcela: 3b, Partida Inmobiliaria N° 135-3070-5, afectación cien por ciento (100%);
- Parcela: 3c, Partida Inmobiliaria N° 136-3071-3, afectación parcial sesenta y nueve por ciento (69%);
- Parcela: 3d, Partida Inmobiliaria N° 136-3072-1, afectación parcial cuarenta y tres por ciento (43%).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada al inicio de las actuaciones administrativa por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a los fines indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 201/14 Fecha: 20/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del ex-

pediente N° 4134-16.997/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Austria entre Rep. de El Salvador y Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.997/14, en el domicilio del señor **Daniel Alejandro DI IUORIO**, ubicado en la calle Austria N° 3042, según **Proyecto IT- 2002**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 202/14 Fecha: 21/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-15.036/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la devolución del Depósito en Garantía de Oferta efectuado con relación al Concurso de Precios N° 52/2013, tramitado por expediente N° 2013/0278, para la Provisión de Materiales, Mano de Obra Calificada y Herramientas nece-

sarias para la remodelación y acondicionamiento del edificio destinado a la implementación de la Radio Municipal, solicitado por la Secretaría General, el cual fuera adjudicado por Decreto N° 388/13 a la Firma presentante, habiéndose efectuado la recepción provisoria de la obra de referencia;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 176° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la devolución a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.** del Depósito en Garantía de Oferta efectuado con relación al Concurso de Precios N° 52/2013, tramitado por expediente N° 2013/0278, por la suma de Pesos novecientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 995,86), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.036/13.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 203/14 Fecha: 21/03/2014

VISTO:

La licencia por maternidad de la docente **María Alejandra TULIÁN** (Legajos N° 486 y N° 1886) y el pedido de cobro de haberes correspondientes a dicha licencia; y

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión revistaba como suplente en los cargos de Preceptora, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", y Maestra Inicial, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", hasta el día 17 de diciembre de 2013, inclusive;

Que en fecha 04 de noviembre de ese año le fue concedida licencia por maternidad, hasta el día 18 de marzo del corriente año (ciento treinta y cinco [135] días), es decir, superando el período de designación;

Que si bien la licencia por maternidad se encuentra reconocida en el artículo 113, inciso d), de la Ordenanza N° 11.233, la misma no se encuentra reglamentada;

Que en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 181° de la mencionada Ordenanza, corresponde aplicar supletoriamente la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 114° (texto según Decreto N° 688/93), punto d.1.8., de la Ley N° 10.579, expresamente dispone que: "... Los docentes provisionales y suplentes que en uso de licencia cesen en su desempeño, continuarán percibiendo sus haberes hasta la finalización del período concedido con todos sus efectos previsionales y de antigüedad bonificante";

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la docente **María Alejandra TULIÁN** (Legajos N° 486 y N° 1886), en concepto de licencia por maternidad, los haberes que correspondan a los cargos de Preceptora y Maestra Inicial, desde el día 18 de diciembre de 2013 y hasta el día 18 de marzo de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 204/14 Fecha: 21/03/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 14/2014, tramitada por expediente N° 2014/0334, relacionada con la Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un Invernáculo, solicitada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **ELIO DEMIÁN DI SABATINO** la oferta más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2014, tramitada por expediente N° 2014/0334, relacionada con la Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un Invernáculo, solicitada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, al proveedor **ELIO DEMIÁN DI SABATINO** en la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 265.481,35).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.3.9.0. "Equipos Varios", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 205/14 Fecha: 21/03/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 10/2014, tramitada por expediente N° 2014-0008, relacionada con la contratación para la realización de Estudios de media y alta complejidad, destinado al Sistema Integrado de Salud, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **INSTITUTO MÉDICO AGÜERO de Mar-**

cos y Hugo LIBENDINSKY S.A. el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2014, relacionada con la contratación para la realización de Estudios de media y alta complejidad, destinados al Sistema Integrado de Salud, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2014-0008, a la firma **INSTITUTO MÉDICO AGÜERO de Marcos y Hugo LIBENDINSKY S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 206/14 Fecha: 21/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GAS NATURAL FENOSA** a través del expediente N° 4134-13.364/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de instalación de una estación reguladora de presión y refuerzo de red de media presión, en la calle Haití entre Alcalde Loza y Mirave, según **Proyecto REM/IT- 0438**, y planos obrantes a fs. 07 y 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 162 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GAS NATURAL FENOSA** para la realización de los trabajos de instalación de una estación reguladora de presión y refuerzo de red de media presión, en la calle Haití entre Alcalde Loza y Mirave, obra tramitada por expediente N° 4134-13.364/13, según **Proyecto REM/IT- 0438** y planos obrantes a fs. 07 y 08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 207/14 Fecha: 25/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.290/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Cosquín entre Avda. Ratti y 26 de Abril; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.290/14, en los domicilios de los señores **Eugenio Joaquín ROSINI** y **Juan**

Carlos CLENAR, ubicados en la calle Cosquín N° 1760 y N° 1752, respectivamente, según **Proyecto IT- 2006**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 208/14 Fecha: 25/03/2014

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes II", ante la renuncia del profesor **Julio Omar BRAVO** (Legajo N° 4459); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Erica Noemí PALAVECINO**, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.591/14;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 17 de febrero de 2014, a la señora **Erika Noemí PALAVECINO** (D.N.I. N° 26.034.457) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra - Nivel Superior, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Cate-

goría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 209/14 Fecha: 26/03/2014

VISTO:

La proximidad de la fecha del 02 de Abril en que se celebra el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que a treinta y dos (32) años del inicio de la acción bélica es dable reconocer el valor de aquellos hombres que en defensa de la Patria y de todos los argentinos han ofrendado su vida como verdaderos héroes;

Que en muchas situaciones el fin del combate no constituyó el reinicio de una vida nueva sino el enfrentar la desidia, la indiferencia y el olvido por parte del estado y de un sector importante de la sociedad;

Que, si bien el reconocimiento es importante, resulta insuficiente para dimensionar el coraje, la valentía, la entrega y el amor incondicional por la Patria de ciudadanos vecinos de Ituzaingó, que en muchos casos, afortunadamente han sobrevivido al conflicto bélico;

Que por lo expresado resulta imperioso en nombre del Gobierno Municipal y de la comunidad toda de Ituzaingó conceder, para los que no volvieron y para aquéllos que en su vuelta dejaron la vida víctimas de traumas psicológicos y desencuentros y los que hoy nos acompañan en este presente, la distinción de Ciudadanos Ilustres, todo ello de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.666/14;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase "Ciudadanos Ilustres del Partido de Ituzaingó" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas, ex Soldados Conscriptos y Militares cuyos nombres se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Declárase "Ciudadanos Ilustres Post Mortem del Partido de Ituzaingó" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas que a continuación se mencionan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
PERDOMO Marcelo Fabián	D.N.I. N° 16.296.834
CARDOZO José Daniel	D.N.I. N° 16.111.476.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el otorgamiento de una medalla y un diploma conmemorativo a aquellas personas a que hace referencia el artículo 1° y hágase extensiva la distinción en los casos de los mencionados en el artículo 2° a sus familiares directos.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo llévase a cabo, en ceremonia especial, las acciones y los actos que hagan al cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5°.- Hágase conocer este Decreto al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 210/14 Fecha: 26/03/2014

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 12° y 35° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/09 se delegó en el Señor Secretario de Economía y Hacienda la suscripción de los Certificados o Constancias de Deudas Municipales;

Que ante la creación de la Secretaría de Ingresos Públicos resulta conveniente, a efectos de una mayor celeridad en los trámites de inicio de las acciones judiciales tendientes al recupero de deudas en concepto de Tasas y Derechos Municipales, la modificación de dicha delegación, asignando la misma al señor Secretario de dicha área;

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Delégase en el señor Secretario de Ingresos Públicos la suscripción de los Certificados o Constancias de Deudas Municipales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12º y 35º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, además, la suscripción de los citados documentos por parte del señor Director de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- Derógase, a partir del día de la fecha, el Decreto N° 649/09.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 211/14 Fecha: 27/03/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de febrero y marzo del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.625/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promo-

ción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 60 de este Boletín.-

DECRETO N° 212/14 Fecha: 27/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-16.714/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De La Doma entre Emilio Frers y Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.714/14, en los domicilios de los señores **Luciano MAZER, Adrián Aníbal MARTIN, Bruno BATTAGGI y Ramiro GONZÁLEZ**, ubicados en la calle De La Doma N° 180, N° 146, N° 206 y N° 250, respectivamente, según **Proyecto IT- 1967**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 213/14 Fecha: 27/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.463/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Maestra Muñoz entre Pérez Quintana y Los Materos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.463/14, en el domicilio de la señora **Nayla Evelyn BORDÓN**, ubicado en la calle Maestra Muñoz N° 2071, según **Proyecto IT- 1736**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 214/14 Fecha: 27/03/2014

VISTO:

Las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en el marco de la Campaña "Vivir Donde se Elige, Comprar donde se Vive"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-17.467/14 propone lanzar un programa de descuentos dirigidos a agentes municipales;

Que la iniciativa se basa en el éxito obtenido con el lanzamiento de la tarjeta de descuento "Itu Joven" y en un accionar conjunto con los comerciantes del distrito;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo por el que se declara de interés municipal el citado programa;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "**Programa de Descuentos dirigidos a agentes Municipales**", en el marco de la Campaña "Vivir Donde se Elige, Comprar Donde se Vive", implementado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en acción conjunta con comercios del distrito

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 215/14 Fecha: 28/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Mabel GARCÍA** (Legajo N° 4153), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.578/14; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se basa en el hecho de estar realizando un trabajo de investigación, capacitación y relevamiento de datos para la culminación de la Carrera Doctorado en Ciencia Económicas;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso a.1), del Decreto N° 688/93 Reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 52/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Mabel GARCÍA** (D.N.I. N° 21.918.995 - Legajo N° 4153), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período del 12 de febrero al 18 de julio de 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso a.1), del Decreto N° 688/93 Reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente y lo actuado en el expediente N° 4134-17.578/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 216/14 Fecha: 28/03/2014

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, dispuesta por Decreto N° 1088/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento;

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, cuya función

será el fortalecimiento de la administración de los recursos humanos para poder ejecutar la estrategia de la organización, mediante la comunicación organizacional, el liderazgo, el trabajo en equipo y la negociación, proponiéndose para dicho cargo a la **Lic. Ximena Alejandra SANTA-ROSSA** (Legajo N° 4761), quien presta servicios en dicha área y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño de las mencionadas funciones;

Que asimismo y con el mismo objetivo, solicita el traslado a su órbita de la Dirección de Escuela de Gobierno Municipal y la creación en la misma del Departamento de Capacitación Municipal, requiriendo la designación en el mismo de la profesora **María Emilia LOPERENA** (Legajo N° 593), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por las mencionadas funcionarias exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a las mismas del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.686/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día 1º de abril de 2014, la dependencia de la Dirección de Escuela de Gobierno Municipal en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, y créase en el ámbito de la misma el Departamento de Capacitación Municipal.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Dése de baja, a partir del 1º de abril de 2014, a la agente **Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2014, a la señora **Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2014, la agente **María Emilia LOPERENA** (D.N.I. N° 21.458.769 - Legajo N° 0593) en las funciones de Facilitadora de Gestión Administrativa de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2014, a la señora **María Emilia LOPERENA** (D.N.I. N° 21.458.769 - Legajo N° 0593) en el cargo de Jefa del Departamento de Capacitación Municipal de la Dirección de Escuela de Gobierno Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 217/14 Fecha: 28/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-15.667/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Del Recado N° 3897, según plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 12 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Del Recado N° 3897, obra tramitada por expediente N° 4134-15.667/13, según Proyecto OCRA N° 250.486.131 y plano obrante a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 218/14 Fecha: 28/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-15.669/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Ignacio Alsina esquina Del Cielito, según plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 12 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Ignacio Alsina esquina Del Cielito, obra tramitada por expediente N° 4134-15.669/13, según Proyecto OCRA N° 250.366.131 y plano obrante a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 219/14 Fecha: 28/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.464/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Lafayette entre H. Pueyrredón y Gral. José M. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.464/14, en el domicilio del señor **Fernando BRACERAS**, ubicado en la calle Lafayette S/Nº, entre H. Pueyrredón y Gral. José M. Paz, según **Proyecto IT- 2024**, aproba-

do por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 220/14 Fecha: 31/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Juan Manuel CABRERA** (Legajo N° 3236), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.556/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Juan Manuel CABRERA** (Legajo N° 3236) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 03 de abril de 2014 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 221/14 Fecha: 31/03/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Claudia Susana ALONSO**, a través del expediente N° 4134-17.395/14; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, quien es empleada municipal, solicita ayuda para poder afrontar los gastos que le demanda la atención de la enfermedad de su madre, señora **Leonilda LEGUIZAMÓN**, quien sufrió en el mes de febrero del corriente año tres (3) ACV isquémicos, complicados por otras enfermedades preexistentes como ser insuficiencia cardíaca y problemas respiratorios, siendo imprescindible para su internación domiciliaria contar con silla de ruedas, colchón de aire y pañales, como así también asistencia geriátrica;

Que si bien la señora **LEGUIZAMÓN** cuenta con la obra social PAMI, la que le debe proveer los insumos y asistencia mencionados, tarda en otorgarlos aproximadamente tres (3) meses, período en el cual no puede prescindir de los mismos;

Que ante la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida para el período mencionado, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Claudia Susana ALONSO** (D.N.I. N° 22.789.014 - Legajo N° 660) un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), destinado a la atención de los gastos que demanda el tratamiento de la grave enfermedad que padece su madre, señora **Leonilda LEGUIZAMÓN**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.395/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00. "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 222/14 Fecha: 31/03/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-17.322/14, solicitando autorización para la realización de la "Red Secundaria Cloacal Barrio Aeronáutico - Sector A", en la zona indicada en el plano adjunto a fs. 26 del citado expediente, según Proyecto OC 7005; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la "Red Secundaria Cloacal Barrio Aeronáutico - Sector A", en las zonas indicadas en el plano adjunto a fs. 26 del expediente N° 4134-17.322/13 y según Proyecto OC 7005.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

* * * * *

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 040/14 Fecha: 06/03/2014

Designación del señor **Norberto José LEGARRETA** (D.N.I. N° 24.958.896), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de supervisor en el área de Higiene Urbana, a partir del 02 de enero 2014.

Legajo N° 4365) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/14 Fecha: 06/03/2014

Aceptación, a partir del 1º de marzo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Marcela Sara DELGADO** (D.N.I. N° 20.022.777 - Legajo N° 3983), a sus funciones en el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

RESOLUCIÓN N° 044/14 Fecha: 07/03/2014

Designación del señor **Lautaro Agustín GAYO** (D.N.I. N° 38.465.360), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del día 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/14 Fecha: 06/03/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, del agente **Guillermo Ezequiel QUIÑONES** (D.N.I. N° 28.528.071 - Legajo N° 5069), quien presta servicios en la Dirección de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humanos, partir del 6 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 045/14 Fecha: 07/03/2014

Designación del señor **Gustavo Bernardo PÉREZ** (D.N.I. N° 24.983.586), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/14 Fecha: 11/03/2014

Aceptación, a partir del 5 de marzo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Susana Beatriz BOIROUX** (D.N.I. N° 11.008.804 - Legajo N° 4304), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/14 Fecha: 07/03/2014

Aceptación, a partir del 26 de febrero de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Jesica Karina RAMÍREZ** (D.N.I. N° 31.913.454 -

RESOLUCIÓN N° 047/14 Fecha: 11/03/2014

Baja del agente **Marcelo Omar BELFORTE** (D.N.I. N° 12.566.463 - Legajo N° 2208), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de febrero de 2014, quien presta servicios como profesor en los Talleres de Fotografía, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/14 Fecha: 11/03/2014

Aceptación, a partir del 19 de febrero de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Luciana Jazmín MÓNACO** (D.N.I. N° 34.506.888 - Legajo N° 4776) a sus funciones de Profesora de Inglés en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto" y "San Antonio", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/14 Fecha: 11/03/2014

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la profesora **Gabriela Cynthia LEWKOWICZ** (D.N.I. N° 21.587.267 - Legajo N° 3680), quien presta servicios como profesora en los Talleres de Dibujo y Pintura, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, quien desempeña, a partir del 1° de enero de 2014, un total de nueve (9) Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/14 Fecha: 11/03/2014

Aceptación, a partir del 21 de febrero de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Carolina Fabiana GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.154.632 - Legajo N° 4170), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/14 Fecha: 11/03/2014

Designación del señor **Martín Ignacio ÁLVAREZ VARELA** (D.N.I. N° 33.545.413), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del día 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/14 Fecha: 12/03/2014

Designación del señor **Alejandro David ANTONIO** (D.N.I. N° 30.610.053), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor de guitarra en la Orquesta Infanto Juvenil, a partir del día 05 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/14 Fecha: 12/03/2014

Aceptación, a partir del 28 de febrero de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Adriana Marina TUERO** (D.N.I. N° 23.205.387 - Legajo N° 4736), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/14 Fecha: 13/03/2014

Aceptación, a partir del 6 de marzo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Tamara Edith SAPONARA** (D.N.I. N° 35.111.457 - Legajo N° 3891), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/14 Fecha: 13/03/2014

Aceptación, a partir del 5 de marzo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Rocío Susana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 28.190.876 - Legajo N° 4051), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-29.952/10.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/14 Fecha: 13/03/2014

Designación del **Dr. Federico Hernán GUERRINI** (D.N.I. N° 26.390.458), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de médico veterinario, a partir del 11 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/14 Fecha: 13/03/2014

Designación de la señora **Adriana Edith MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.504.471), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/14 Fecha: 13/03/2014

Designación de la señora **Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 26.625.870), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/14 Fecha: 13/03/2014

Designación de la señorita **Nora Vaneza ANGELETTI** (D.N.I. N° 26.537.785), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/14 Fecha: 13/03/2014

Designación del señor **José Rubén FERRERA** (D.N.I. N° 29.899.448), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/14 Fecha: 13/03/2014

Designación del señor **Orlando ACOSTA** (D.N.I. N° 25.764.982), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/14 Fecha: 13/03/2014

Designación de la señorita **Mariel Alejandra MECCIA** (D.N.I. N° 23.701.038), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/14 Fecha: 14/03/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **María Magdalena BLANCO** (D.N.I. N° 27.218.335 - Legajo N° 4208), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/14 Fecha: 14/03/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 28 de febrero de 2014, de la agente **Edith Gabriela YACANTO** (D.N.I. N° 32.326.974 - Legajo N° 4471), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/14 Fecha: 14/03/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1º de febrero de 2014, del agente **Gabriel Fernando TAPIA MURUAGA** (D.N.I. N° 35.959.806 - Legajo N° 4131), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/14 Fecha: 17/03/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **Erica LOMBARDI** (D.N.I. N° 26.254.898 - Legajo N° 2590), a partir del 14 de marzo de 2014, a sus funciones de profesora en el Taller de Dirección Teatral y Maquillaje Escénico, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/14 Fecha: 20/03/2014

Baja del agente **Norman Rubén VILLAMOR** (D.N.I. N° 24.190.999 - Legajo N° 4133), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1º de marzo de 2014, , quien presta servicios como profesor en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la

Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/14 Fecha: 27/03/2014

Aceptación de la renuncia presentada por el agente **Gabriel Osvaldo SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 18.342.015 - Legajo N° 2647), a partir del 21 de marzo de 2014, a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/14 Fecha: 28/03/2014

Designación del señor **Miguel Ángel CIFUENTES** (D.N.I. N° 14.408.120), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Club de Día la Torcacita, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 2 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 003/14 Fecha: 07/03/2014

Artículo 1º: Conforme el pedido presentado por los señores concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 inciso 5º de la L.O.M. y 46 del Reglamento Interno del H.C.D., convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 12 de marzo de 2014, a las 11,00 Horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N° **10458** caratulado "CONVOCATORIA A UN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ITUZAINGÓ".

Expediente N° **10466** caratulado "REFERENTE SUMA FIJA PARA LOS AGENTES MUNICIPALES".

Expediente N° **10467** caratulado "SOLICITUD AL D.E. GESTIONE SEDE DEL MERCADO CENTRAL".

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 174/14**Detalle de Artículos****Detalle Artículo 1°:**

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Municipal	3510179	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	\$ 43.062,70
Municipal	3510188	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo	\$ 3.906.807,56
Municipal	3510189	Tasa de Seguridad y Vigilancia	\$ 538.800,67
Municipal	3510105	Ingresos Plan Tierras	\$ 17.497,52
Municipal	3510190	Maratón por más derechos y más igualdad	\$ 36.890,00
Municipal	3510107	Hospital Autogestión	\$ 173.935,20
Municipal	3510180	Intereses por depósitos internos con Afectación	\$ 302.180,10
Municipal	3510174	Préstamo Banco Provincia para Obras de Infraestructura	\$ 21.989.570,32
Municipal	3510191	Préstamo BAPRO 2013 – Ordenanza 3532	\$ 6.099.065,50
Municipal	3510108	UGE Pavimentos	\$ 54.581,41
Total De Origen Municipal			\$ 33.162.390,98
Provincial	3510178	Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	\$ 733.035,54
Provincial	3510155	Fondo Solidario Provincial	\$ 249.633,33
Provincial	3510192	Programa Eva Perón	\$ 5.518,00
Provincial	3510194	Torneos Bonaerenses	\$ 12.500,00
Provincial	3510193	Plan Más Vida	\$ 1.696,00
Provincial	3510101	Proyecto Adolescentes	\$ 423.095,59
Provincial	3510165	Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática	\$ 17.204,00
Provincial	3510166	Aporte Pcial. destinado a Instituciones Deportivas	\$ 60.000,00
Provincial	3510167	Plan Nacer	\$ 569.807,31
Provincial	3510123	Fondo para el Otorgamiento de Microcréditos	\$ 16.284,98
Provincial	3510169	Centro de Producción Cultural CPC	\$ 188.102,00
Provincial	3510170	Const. Plaza de la Salud	\$ 484.089,38
Provincial	3510129	Aporte del SAMO	\$ 5.030,00
Total De Origen Provincial			\$ 2.765.996,13
Nacional	3510110	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	\$ 99.153,00
Nacional	3510126	Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	\$ 16.100,00
Nacional	3510144	Plan Nacional Seguridad Alimentaria – SISTEMA DE TARJETA	\$ 521.083,04

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	3510161	Plan Eficiencia Energética Ámbito Provincial	\$ 61.116,80
Nacional	3510139	Programa Salud Familiar	\$ 263.398,33
Nacional	3510172	Proyecto Prevención del Abandono Escolar	\$ 13.447,30
Nacional	3510187	Proyector Recuperación de Espacios Públicos Plan Mas Cerca	\$ 76.419,44
Nacional	3510195	Programa Formación de Líderes en el Desarrollo de Proyectos	\$ 45.000,00
Nacional	3510115	Convenio INNSJP	\$ 503.999,01
Nacional	3510181	Programa Prevenir Para Seguir Creciendo	\$ 233.588,24
Nacional	3510196	Programa Club de Día	\$ 7.839,94
Nacional	3510197	Tendido de nueva red de distribución eléctrica	\$ 13.365,65
Nacional	3510182	Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario	\$ 40.000,00
Nacional	3510176	Const. Edificio Propio Jardín de Infantes N° 4 El Hornerito	\$ 595.910,16
Nacional	3510198	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 Mis Manzanitas	\$ 2.279.429,96
Nacional	3510199	Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos	\$ 2.142.953,85
Nacional	3510137	Encarpetado en Concreto Asfáltico en Distintas Calles del Partido de Ituzaingó - 3º Etapa	\$ 611.910,85
Nacional	3510127	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	\$ 301.673,25
Nacional	3510125	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector B	\$ 1.001,70
Nacional	3510138	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector C	\$ 362.040,87
Nacional	3510128	Centro de Servicios para Microempreendedores	\$ 10.026,00
Nacional	3510130	Plan AySa Agua más Trabajo	\$ 10.861,73
Total De Origen Nacional			\$ 8.210.319,12
Otros	3510163	Programas Financiados por el Banco Mundial	\$ 7.784,00
Total De Otros Orígenes			\$ 7.784,00
Total			\$ 44.146.490,23

Detalle Artículo 2°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110122000	01.00.00	4220	131	\$ 3.906.807,56
1110112000	01.01.00	3140	131	\$ 241.066,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110112000	01.01.00	4120	131	\$ 8.112.000,00
1110112000	01.01.00	4340	131	\$ 297.521,00
1110114000	41.00.00	4220	131	\$ 1.198.508,65
1110114000	43.00.00	4220	131	\$ 5.000.000,00
1110114000	47.00.00	4220	131	\$ 3.926.474,67
1110113000	31.00.00	4340	131	\$ 3.000.000,00
1110117000	72.00.00	5240	131	\$ 11.697,52
1110114000	43.00.00	4220	131	\$ 54.581,41
1110118000	81.00.00	3420	131	\$ 120.000,00
1110118000	81.00.00	2520	131	\$ 23.171,46
1110119000	01.00.00	4370	131	\$ 27.030,00
1110115000	54.00.00	3310	131	\$ 252.180,10
1110115000	54.00.00	3290	131	\$ 50.000,00
			Total Fuente 131	\$ 26.221.038,37
1110119000	01.00.00	3530	132	\$ 34.886,05
1110119000	18.00.00	2220	132	\$ 140.000,00
1110114000	47.00.00	4220	132	\$ 484.089,38
1110115000	52.00.00	5170	132	\$ 60.000,00
1110115000	53.00.00	4210	132	\$ 188.102,00
1110115000	54.00.00	3990	132	\$ 423.095,59
1110117000	72.00.00	5140	132	\$ 24.418,00
1110118000	81.00.00	3420	132	\$ 569.807,31
1110118000	81.00.00	2950	132	\$ 3.530,00
1110118000	81.00.00	4330	132	\$ 1.500,00
1110120000	20.00.00	6210	132	\$ 16.284,98
			Total Fuente 132	\$ 1.945.713,31
1110117000	01.00.00	2110	133	\$ 1.200,00
1110117000	01.00.00	2310	133	\$ 800,00
1110117000	01.00.00	2920	133	\$ 6.000,00
1110117000	01.00.00	4310	133	\$ 15.000,00
1110117000	01.00.00	2910	133	\$ 1.800,00
1110117000	01.00.00	4390	133	\$ 1.300,00
1110117000	01.00.00	3450	133	\$ 73.053,00
1110112000	01.03.00	3450	133	\$ 26.126,00
1110118000	81.00.00	3420	133	\$ 494.658,94
1110118000	81.00.00	1170	133	\$ 37.928,33
1110118000	81.00.00	1260	133	\$ 50.000,00
1110111000	01.01.00	3450	133	\$ 25.000,00
1110111000	01.01.00	4340	133	\$ 20.000,00
1110114000	46.00.00	4210	133	\$ 13.365,65
1110114000	47.00.00	4210	133	\$ 4.494.227,23

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	44.00.00	4210	133	\$ 302.674,95
1110114000	47.00.00	4350	133	\$ 75.000,00
1110114000	47.00.00	4370	133	\$ 58.851,00
1110115000	52.00.00	3210	133	\$ 233.588,24
1110114000	01.00.00	4220	133	\$ 10.862,53
1110114000	41.00.00	2930	133	\$ 61.116,80
1110115000	54.00.00	2320	133	\$ 13.447,30
1110117000	72.00.00	5140	133	\$ 521.083,04
			Total Fuente 133	\$ 6.537.083,01
1110120000	20.00.00	3450	210	\$ 7.784,00
			Total Fuente 210	\$ 7.784,00
Total				\$ 34.711.618,69

Detalle Artículo 3°:

Fuente de Financiamiento	Importe
131 "Origen Municipal"	\$ 6.941.352,61
132 "Origen Provincial"	\$ 820.282,82
133 "Origen Nacional"	\$ 1.673.236,11
Total	\$ 9.434.871,54

Detalle Artículo 4°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Municipal	1290500	Maratón - Por más derechos y más igualdad	\$ 6.165,00
Nacional	1720302	Programa Prevenir para Seguir Creciendo	\$ 160.809,29
Nacional	1720303	Programa Club de Día	\$ 227.700,00
Nacional	2220129	Plan de Bacheo de Hormigón Simple en Distintas Calles del Partido de Ituzaingó – 3er Etapa	\$ 651.622,53
Nacional	2220125	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueño	\$ 2.506.793,05
Nacional	2220126	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal N° 3 Mis Manzanitas	\$ 5.698.574,91
Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	2220132	Programa Nacional de Agricultura Periurbana	\$ 500.000,00
Nacional	1720137	Reciclado de Pavimento Asfáltico en Diversas Calles del Distrito	\$ 1.432.000,00
Nacional	2220402	Construcción de Redes Cloacales Secundarias (Acuerdo con ENOHSA)	\$ 494.996,86
Nacional	2220406	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario – Barrio Aeronatito – Sector C	\$ 1.433.973,70
Nacional	2220103	Plan AySA más Trabajo – Construcción de Redes de Agua Potable	\$ 875.984,45
			\$ 13.988.619,79

Detalle Artículo 5°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110119000	01.00.00	4370	131 Origen Municipal	\$ 6.165,00
1110115000	01.00.00	1260	133 Origen Nacional	\$ 25.000,00
1110115000	51.00.00	1210	133 Origen Nacional	\$ 25.000,00
1110115000	53.00.00	1170	133 Origen Nacional	\$ 15.000,00
1110115000	01.00.00	4370	133 Origen Nacional	\$ 35.000,00
1110115000	01.00.00	2110	133 Origen Nacional	\$ 77.302,55
1110150000	92.00.00	7610	133 Origen Nacional	\$ 50.397,45
1110114000	44.00.00	4220	133 Origen Nacional	\$ 1.928.970,56
1110115000	52.00.00	3210	133 Origen Nacional	\$ 160.809,29
1110114000	01.01.00	4390	133 Origen Nacional	\$ 300.000,00
1110114000	01.01.00	2430	133 Origen Nacional	\$ 2.000,00
1110114000	01.01.00	2750	133 Origen Nacional	\$ 7.500,00
1110114000	01.01.00	4380	133 Origen Nacional	\$ 15.500,00
1110114000	01.01.00	4320	133 Origen Nacional	\$ 175.000,00
1110114000	01.01.00	4220	133 Origen Nacional	\$ 767.078,32
1110114000	01.01.00	3490	133 Origen Nacional	\$ 108.906,13
1110114000	43.00.00	4220	133 Origen Nacional	\$ 651.622,53
1110114000	47.00.00	4210	133 Origen Nacional	\$ 8.205.367,96
1110114000	41.00.00	2690	133 Origen Nacional	\$ 1.432.000,00
Total				\$13.988.619,79

A N E X O I - D E C R E T O N º 174/14

COMPOSICIÓN DEL MONTO APROPIADO AL EJERCICIO 2014 (PORCIÓN DEL GASTO NO DEVENGADO DEL AÑO 2013)

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
10	424	\$ 5,392.12
26	283	\$ 54,848.50
65	283	\$ 42,405.75
69	716	\$ 27,600.00
91	1324	\$ 10,828.50
94	224	\$ 324,838.06
101	1003	\$ 20,439.64
111	233	\$ 4,072.30
130	223	\$ 8,336.12
148	1670	\$ 16,503.55
152	218	\$ 10,655.70
160	1737	\$ 65,868.46
186	809	\$ 26,350.00
222	95035	\$ 3,000.00
227	1839	\$ 6,200.00
271	246	\$ 34,593.00
280	646	\$ 8,637.00
282	207	\$ 1,242.00
286	1464	\$ 5,960.00
287	788	\$ 20,000.00
297	232	\$ 87,372.75
299	788	\$ 24,000.00
300	163	\$ 17,720.00
306	846	\$ 26,715.00
373	912	\$ 19,600.00
395	912	\$ 21,000.00
456	1398	\$ 3,000.00
546	994	\$ 21,140.00
568	412	\$ 562.50
569	412	\$ 492.80
637	1748	\$ 5,400.00
686	175	\$ 330,000.00
687	127	\$ 44,000.00
733	246	\$ 136,016.58
762	172	\$ 123,842.98
811	183	\$ 6,000.00
812	1228	\$ 2,120.00
818	1740	\$ 13,365.65
870	190	\$ 3,878.00
872	275	\$ 1,000.00
877	158	\$ 1,200.00
880	858	\$ 72,030.00
917	464	\$ 30,000.00
954	1446	\$ 494,996.88
993	1229	\$ 4,800.00
995	376	\$ 30,000.00
1019	796	\$ 22,000.00
1034	95035	\$ 3,000.00
1088	783	\$ 2,250.00
1091	1449	\$ 1,600.00
1172	977	\$ 2,400.00
1309	1335	\$ 4,800.00
1310	818	\$ 1,300.00
1326	669	\$ 4,983.68

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
1335	151	\$ 24,500.00
1337	216	\$ 9,500.00
1340	664	\$ 52,612.03
1343	275	\$ 900.00
1367	1444	\$ 29,925.00
1368	847	\$ 29,750.00
1390	867	\$ 1,000.00
1395	1671	\$ 8,500.00
1411	424	\$ 10,926.00
1412	233	\$ 9,121.05
1417	783	\$ 1,600.00
1418	832	\$ 7,960.00
1419	425	\$ 5,600.00
1421	1033	\$ 10,702.43
1452	90030	\$ 20,000.00
1454	1685	\$ 17,320.00
1468	384	\$ 3,800.00
1475	80102	\$ 1,900.00
1491	94009	\$ 26,421.22
1502	503	\$ 50,000.00
1506	557	\$ 28,045.00
1521	218	\$ 192,264.68
1522	1905	\$ 5,400.00
1523	358	\$ 2,508,527.47
1524	358	\$ 3,255,576.06
1531	90	\$ 15,000.00
1547	445	\$ 9,900.00
1550	223	\$ 269,975.16
1551	169	\$ 18,000.00
1552	90048	\$ 2,305.60
1556	90053	\$ 314.25
1557	90101	\$ 108,900.00
1646	1105	\$ 6,600.00
1649	376	\$ 3,500.00
1706	1884	\$ 538,587.00
1718	208	\$ 31,027.50
1813	1175	\$ 1,198,508.65
1823	1890	\$ 800.00
1824	1884	\$ 26,419.00
1834	118	\$ 225,000.00
1837	95035	\$ 18,000.00
1857	224	\$ 19,727.29
1868	1885	\$ 8,431.00
1900	1675	\$ 4,967.00
1901	1341	\$ 57,495.60
1913	1388	\$ 14,000.00
1972	80135	\$ 391.55
2005	376	\$ 12,150.00
2019	118	\$ 8,112,000.00
2078	1164	\$ 4,119.14
2108	1910	\$ 10,000.00
2243	1708	\$ 4,000.00
2258	80162	\$ 2,400.00
2368	95098	\$ 15,000.00
2371	1485	\$ 2,510,928.90
2372	781	\$ 738,173.67
2373	1175	\$ 1,553,800.22
2393	95230	\$ 6,000.00
2394	95230	\$ 18,000.00
2398	1919	\$ 3,500.00
2438	1841	\$ 10,000.00

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
2491	444	\$ 32,500.00
2506	1899	\$ 6,000.00
2545	1404	\$ 3,400.00
2576	1788	\$ 158,510.00
2592	859	\$ 23,100.00
2611	267	\$ 185,271.86
2618	95035	\$ 450.00
2652	175	\$ 770,000.00
2660	1713	\$ 7,275.00
2681	1128	\$ 791,479.94
2755	112	\$ 15,000.00
2757	1542	\$ 8,000.00
2760	1856	\$ 4,000.00
2765	1126	\$ 5,980.00
2861	1929	\$ 3,818.00
2864	207	\$ 1,090.02
2885	279	\$ 57,025.80
2959	216	\$ 3,000.00
2969	1039	\$ 4,000.00
3076	414	\$ 15,000.00
3091	859	\$ 26,950.00
3094	1039	\$ 6,500.00
3129	346	\$ 32,100.00
3238	681	\$ 27,960.00
3301	1341	\$ 48,444.95
3351	1126	\$ 5,980.00
3461	649	\$ 11,386.00
3509	1228	\$ 12,760.00
3512	331	\$ 25,000.00
3545	1324	\$ 35,780.00
3546	774	\$ 4,584.00
3549	1843	\$ 38,138.04
3550	1843	\$ 115,238.20
3573	225	\$ 18,840.00
3634	572	\$ 2,073,203.35
3732	1907	\$ 82,050.00
3807	821	\$ 12,980.00
3859	255	\$ 30,000.00
3862	376	\$ 8,350.00
3886	152	\$ 4,956.00
3930	1668	\$ 4,966.00
3947	233	\$ 30,000.00
3952	1114	\$ 19,500.00
3967	496	\$ 1,990.00
3972	414	\$ 11,900.00
3973	1464	\$ 7,000.00
3998	412	\$ 9,071.00
4022	1126	\$ 5,980.00
4044	846	\$ 1,422.00
4045	188	\$ 791.46
4046	187	\$ 3,274.00
4054	1950	\$ 20,000.00
4055	1950	\$ 37,700.00
4086	280	\$ 6,823.76
4089	80089	\$ 3,360.00
4097	80070	\$ 4,480.00
4102	80159	\$ 7,700.00
4104	80147	\$ 7,000.00
4112	80007	\$ 3,360.00
4114	80073	\$ 4,550.00
4116	80072	\$ 5,425.00

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
4118	80134	\$ 7,560.00
4122	80035	\$ 4,900.00
4124	80017	\$ 6,650.00
4126	80140	\$ 10,150.00
4129	80141	\$ 1,680.00
4138	80133	\$ 7,000.00
4140	80138	\$ 4,375.00
4141	80081	\$ 4,025.00
4144	80031	\$ 4,480.00
4148	80093	\$ 8,680.00
4152	1985	\$ 7,449,861.20
4229	80172	\$ 13,625.00
4230	80127	\$ 10,500.00
4244	80018	\$ 4,900.00
4254	80021	\$ 3,850.00
4259	80016	\$ 1,400.00
4261	80015	\$ 4,300.00
4267	80162	\$ 2,560.00
4274	80169	\$ 9,000.00
4299	553	\$ 17,918.50
4301	1039	\$ 2,250.00
4307	1939	\$ 30,000.00
4330	1960	\$ 20,500.00
4393	1126	\$ 7,584.00
4404	586	\$ 98,700.00
4408	1989	\$ 12,522.00
4444	376	\$ 5,500.00
4455	588	\$ 7,500.00
4464	80046	\$ 480.00
4466	80007	\$ 480.00
4483	232	\$ 7,291.17
4497	1065	\$ 5,090.50
4526	164	\$ 19,140.00
4552	964	\$ 21,537,224.18
4596	603	\$ 181,906.82
4598	966	\$ 440,740.53
4608	207	\$ 3,719.00
4626	1126	\$ 3,792.00
4790	1126	\$ 7,584.00
4874	232	\$ 26,618.70
4909	1915	\$ 24,000.00
4912	1263	\$ 19,650.00
4916	17	\$ 5,652.00
4947	496	\$ 12,110.00
4958	1039	\$ 4,900.00
4981	694	\$ 4,395.00
5015	102	\$ 5,772.22
5042	1914	\$ 148,000.00
5109	1165	\$ 3,800.00
5129	1126	\$ 7,944.00
5132	1126	\$ 7,944.00
5133	1126	\$ 7,944.00
5134	1650	\$ 1,033.00
5141	446	\$ 9,630.00
5173	186	\$ 3,424.00
5178	313	\$ 225.00
5179	1126	\$ 3,792.00
5195	232	\$ 97,321.00
5367	80186	\$ 5,250.00
5405	1700	\$ 2,880.00
5407	178	\$ 2,143.50

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
5419	1126	\$ 11,376.00
5421	1975	\$ 1,396.49
5422	1700	\$ 2,400.00
5424	1018	\$ 10,000.00
5436	846	\$ 103,472.50
5442	1993	\$ 10,425.00
5449	1929	\$ 6,302.73
5454	1456	\$ 46,805.00
5466	486	\$ 148,200.00
5467	671	\$ 54,000.00
5471	1650	\$ 1,388.00
5473	1034	\$ 88,700.00
5510	1964	\$ 32,200.00
5514	520	\$ 29,000.00
5539	1700	\$ 27,973.00
5540	1989	\$ 50,000.00
5541	1718	\$ 150,000.00
5542	256	\$ 18,117.01
5544	1650	\$ 45,000.00
5552	376	\$ 7,100.00
5560	80189	\$ 11,600.00
5561	80188	\$ 27,000.00
5602	207	\$ 4,887.00
5617	1456	\$ 8,395.00
5621	1964	\$ 276,500.00
5626	1700	\$ 2,121.00
5640	1454	\$ 13,440.00
5643	207	\$ 50,000.00
5644	1404	\$ 31,200.00
5659	361	\$ 1,500.00
5690	102	\$ 5,894.23
5832	496	\$ 3,100.00
5864	1164	\$ 11,167.10
5866	1404	\$ 3,500.00
5879	80163	\$ 217.32
5880	80115	\$ 217.32
5881	80044	\$ 217.32
5882	80089	\$ 217.32
5884	80107	\$ 217.32
5885	80171	\$ 107.40
5886	80092	\$ 217.32
5887	80083	\$ 217.32
5889	80180	\$ 26.68
5890	80070	\$ 217.32
5891	80169	\$ 162.20
5892	80031	\$ 217.32
5893	80023	\$ 217.32
5894	80012	\$ 217.32
5895	80099	\$ 217.32
5896	80137	\$ 217.32
5897	80058	\$ 217.32
5898	80159	\$ 217.32
5899	80179	\$ 26.68
5901	80147	\$ 217.32
5902	80178	\$ 26.68
5903	80162	\$ 217.32
5904	8009	\$ 217.32
5905	80142	\$ 217.32
5906	80078	\$ 217.32
5907	80047	\$ 217.32
5908	80002	\$ 217.32

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
5909	80130	\$ 217.32
5910	80007	\$ 217.32
5912	80073	\$ 217.32
5913	80010	\$ 217.32
5915	80170	\$ 134.75
5916	80086	\$ 217.32
5917	80172	\$ 107.40
5922	80042	\$ 217.32
5923	80015	\$ 217.32
5924	80136	\$ 217.32
5925	80016	\$ 217.32
5926	80160	\$ 217.32
5928	80127	\$ 217.32
5929	80075	\$ 217.32
5930	80021	\$ 217.32
5931	80175	\$ 107.40
5932	80079	\$ 217.32
5933	80011	\$ 217.32
5934	80017	\$ 217.32
5936	80140	\$ 217.32
5937	80114	\$ 217.32
5938	80102	\$ 217.32
5939	80173	\$ 107.40
5940	80095	\$ 217.32
5941	80054	\$ 217.32
5942	80141	\$ 217.32
5943	80033	\$ 217.32
5945	80106	\$ 217.32
5946	80174	\$ 80.41
5947	80161	\$ 217.32
5948	80154	\$ 217.32
5949	80153	\$ 217.32
5950	80046	\$ 217.32
5951	80013	\$ 217.32
5952	80066	\$ 217.32
5953	80018	\$ 217.32
5954	80109	\$ 217.32
5955	80116	\$ 217.32
5956	80138	\$ 217.32
5957	80081	\$ 217.32
5958	80129	\$ 217.32
5960	80057	\$ 217.32
5963	2045	\$ 22,350.00
5997	80163	\$ 34.37
5998	80115	\$ 34.37
5999	80044	\$ 34.37
6000	80089	\$ 34.37
6001	80107	\$ 34.37
6002	80092	\$ 34.37
6003	80083	\$ 34.37
6004	80070	\$ 34.37
6005	80031	\$ 34.37
6006	80023	\$ 34.37
6007	80012	\$ 34.37
6008	80099	\$ 34.37
6009	80137	\$ 34.37
6010	80058	\$ 34.37
6011	80159	\$ 34.37
6012	80147	\$ 34.37
6053	80162	\$ 34.37
6054	80009	\$ 34.37

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
6055	80142	\$ 34.37
6056	80078	\$ 34.37
6057	80047	\$ 34.37
6058	80002	\$ 34.37
6059	80130	\$ 34.37
6060	80007	\$ 34.37
6061	80073	\$ 34.37
6062	80010	\$ 34.37
6064	80086	\$ 34.37
6065	80042	\$ 34.37
6066	80015	\$ 34.37
6067	80136	\$ 34.37
6069	80016	\$ 34.37
6071	80160	\$ 34.37
6072	80127	\$ 34.37
6073	80075	\$ 34.37
6074	80021	\$ 34.37
6075	80079	\$ 34.37
6077	80011	\$ 34.37
6078	80017	\$ 34.37
6080	80057	\$ 34.37
6082	80140	\$ 34.37
6084	80114	\$ 34.37
6086	80102	\$ 34.37
6087	80095	\$ 34.37
6088	80054	\$ 34.37
6089	80141	\$ 34.37
6091	80033	\$ 34.37
6092	80106	\$ 34.37
6093	80161	\$ 34.37
6095	80154	\$ 34.37
6096	80153	\$ 34.37
6097	80046	\$ 34.37
6098	80013	\$ 34.37
6099	80066	\$ 34.37
6100	80018	\$ 34.37
6101	80109	\$ 34.37
6102	80116	\$ 34.37
6103	80138	\$ 34.37
6104	80081	\$ 34.37
6105	80129	\$ 34.37
6117	2003	\$ 653,400.00
6124	1676	\$ 25,689.60
6125	186	\$ 32,520.00
6126	1124	\$ 124,095.00
6135	488	\$ 17,016.00
6136	2030	\$ 37,500.00
6138	1404	\$ 12,000.00
6139	673	\$ 7,800.00
6141	186	\$ 21,482.00
6144	1404	\$ 10,000.00
6146	152	\$ 9,000.00
6171	1784	\$ 35,500.00
6173	1456	\$ 37,100.00
6178	233	\$ 5,000.00
6179	146	\$ 37,632.50
6180	718	\$ 2,809.00
6182	84	\$ 4,000.00
6183	1635	\$ 11,300.00
6184	718	\$ 1,247.00
6186	1000	\$ 40,000.00

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
6212	371	\$ 32,650.00
6219	1439	\$ 4,400.00
6223	1039	\$ 10,000.00
6224	224	\$ 7,215.64
6225	232	\$ 33,960.00
6228	1676	\$ 31,200.00
6230	522	\$ 3,095.00
6231	1319	\$ 18,000.00
6233	102	\$ 58,420.00
6236	698	\$ 6,000.00
6237	1700	\$ 50,000.00
6238	232	\$ 5,530.00
6261	1668	\$ 21,564.00
6265	1700	\$ 5,300.00
6267	1700	\$ 9,200.00
6271	115	\$ 25,000.00
6275	1722	\$ 35,000.00
6277	553	\$ 8,242.00
6357	1539	\$ 528,150.00
6358	846	\$ 300,000.00
6359	232	\$ 58,850.00
6360	236	\$ 30,000.00
6361	1718	\$ 50,000.00
6362	1722	\$ 35,000.00
6363	146	\$ 10,004.00
6365	1772	\$ 2,800.00
6366	1958	\$ 450,000.00
6367	346	\$ 523,950.00
6368	232	\$ 10,770.00
6369	232	\$ 10,125.00
6370	255	\$ 35,850.00
6371	232	\$ 5,700.00
6372	245	\$ 8,487.90
6373	718	\$ 11,104.00
6374	180	\$ 20,000.00
6375	496	\$ 5,880.00
6376	262	\$ 10,000.00
6377	522	\$ 2,407.50
6453	1384	\$ 180,000.00
6500	247	\$ 35,150.00
6511	1446	\$ 678,226.73
6513	1795	\$ 71,276.92
6515	13411	\$ 672,000.30
6517	1692	\$ 37,629.21
6519	1849	\$ 9,072.00
6527	122	\$ 9,600.00
6528	80153	\$ 2,800.00
6529	80137	\$ 3,920.00
6530	80163	\$ 13,950.00
6531	80009	\$ 5,075.00
6532	80002	\$ 3,033.33
6533	80183	\$ 4,200.00
6538	80176	\$ 1,575.00
6539	80168	\$ 16,350.00
6540	1612	\$ 3,800.00
6541	80181	\$ 3,000.00
6542	80179	\$ 5,000.00
6543	80092	\$ 6,066.67
6544	80044	\$ 1,543.61
6545	80089	\$ 3,137.94
6546	80089	\$ 1,543.61

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
6547	80137	\$ 553.03
6548	80058	\$ 1,799.49
6549	80009	\$ 553.03
6551	80002	\$ 62.11
6552	80007	\$ 1,246.46
6553	80135	\$ 1,246.46
6554	80042	\$ 1,543.61
6555	80136	\$ 553.03
6556	80021	\$ 62.11
6557	80017	\$ 553.03
6558	80095	\$ 62.11
6559	80054	\$ 553.03
6560	80141	\$ 62.11
6561	80106	\$ 1,803.47
6562	80046	\$ 647.34
6563	80116	\$ 553.03
6564	80138	\$ 62.11
6565	80081	\$ 62.11
6566	80112	\$ 1,246.46
6568	80047	\$ 1,156.13
6569	80173	\$ 15,150.00
6570	80114	\$ 2,800.00
6571	80078	\$ 4,153.33
6577	80106	\$ 5,040.00
6596	80066	\$ 1,400.00
6613	80174	\$ 7,800.00
6636	2048	\$ 30,000.00
6637	2046	\$ 30,000.00
6638	2049	\$ 30,000.00
6639	2047	\$ 30,000.00
6644	80105	\$ 3,400.00
6647	80086	\$ 3,150.00
6649	80107	\$ 4,550.00
6650	80116	\$ 641.67
6651	80182	\$ 3,593.33
6652	80046	\$ 2,800.00
6654	412	\$ 4,245.70
6655	412	\$ 6,287.00
6659	80184	\$ 6,300.00
6662	80142	\$ 19,900.00
6664	80044	\$ 5,600.00
6665	80178	\$ 4,833.33
6666	80058	\$ 11,900.00
6667	80185	\$ 6,650.00
6680	80180	\$ 6,300.00
6681	80187	\$ 5,250.00
6683	80171	\$ 7,700.00
6685	80161	\$ 5,700.00
6686	80046	\$ 5,700.00
6688	80042	\$ 5,700.00
6689	80102	\$ 5,700.00
6690	80016	\$ 2,850.00
6691	80044	\$ 5,700.00
6692	80023	\$ 5,700.00
6694	80047	\$ 5,700.00
6696	80007	\$ 5,700.00
6697	80099	\$ 3,000.00
6698	90004	\$ 21,024.00
6700	80191	\$ 5,250.00
6701	126	\$ 21,600.00
6704	80075	\$ 3,593.33

Reg. Compromiso	Proveedor	Importe
6705	80095	\$ 3,850.00
6706	80054	\$ 7,000.00
6708	80175	\$ 9,000.00
6710	80087	\$ 1,960.00
6711	80083	\$ 1,750.00
6718	80042	\$ 4,200.00
6720	1936	\$ 39,678.99
6721	80109	\$ 3,150.00
6727	80115	\$ 2,850.00
6728	80089	\$ 2,550.00
6755	80012	\$ 1,260.00
6762	1936	\$ 41,687.32
6763	80015	\$ 3,500.00
6764	80012	\$ 1,260.00
6765	80129	\$ 5,250.00
6778	95035	\$ 3,000.00
6779	95035	\$ 3,000.00
6780	95035	\$ 3,000.00
6781	95035	\$ 3,000.00
6782	95035	\$ 3,000.00
6800	80013	\$ 4,200.00
6802	80136	\$ 3,080.00
6803	80079	\$ 2,100.00
6805	80195	\$ 2,250.00
6808	95035	\$ 18,400.00
6817	80010	\$ 8,550.00
6844	1936	\$ 18,823.42
6848	1936	\$ 58,354.89
6850	80165	\$ 20,000.00
6856	80011	\$ 6,165.00
6859	80154	\$ 21,300.00
		<u>\$ 66,819,426.49</u>

A N E X O I - DECRETO N° 209/14

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARRIBAS Jorge Daniel	D.N.I. N° 16.455.977
ARIAS Juan José	D.N.I. N° 16.111.314
AUCE Luis Antonio	D.N.I. N° 14.211.119
ARDAYA Luis Eduardo	D.N.I. N° 16.589.467
BERTA Julio César	D.N.I. N° 16.111.313
BARCELO José Miguel	D.N.I. N° 14.566.737
BARRAZA Roberto Reynaldo	D.N.I. N° 16.510.136
BUSTAMANTE Norberto	D.N.I. N° 14.894.701
BRUNA Humberto Antonio	D.N.I. N° 14.051.402
CANOVAS Juan Carlos	D.N.I. N° 16.111.352
CORVALÁN Ricardo Alejandro	D.N.I. N° 14.311.279
CASTALDO Luis Antonio	D.N.I. N° 16.224.100
CORONEL Ramón Alberto	D.N.I. N° 14.900.229
DE BIEN José Evaristo	D.N.I. N° 14.741.666
DÍEZ Ricardo	D.N.I. N° 16.121.348
FERNÁNDEZ Ricardo	D.N.I. N° 14.996.906
FRITZ Silvano Enzo	D.N.I. N° 14.751.335
FERREYRA Marcelo Javier	D.N.I. N° 16.502.689
GIMÉNEZ Gustavo Alberto	D.N.I. N° 14.997.112
GONZÁLEZ Ramón De la Cruz	D.N.I. N° 14.386.708
HEFNER Claudio Jesús	D.N.I. N° 14.833.864
LATASA Carlos Alberto	D.N.I. N° 14.887.438
CASTRO Walter	D.N.I. N° 16.240.116
JUÁREZ Juan Isac	D.N.I. N° 16.060.137
LÓPEZ Roberto Francisco	D.N.I. N° 13.624.914
MARTÍNEZ Pedro Ramón	D.N.I. N° 14.634.083
MARTEL Marcelo Antonio	D.N.I. N° 14.375.606
MONZÓN Abel Leonardo	D.N.I. N° 14.789.679
MIRABETTO Eduardo Alberto	D.N.I. N° 16.622.948
MENDOZA Oscar Enrique	D.N.I. N° 14.584.878
MÉNDEZ Luis Ángel	D.N.I. N° 14.337.699
MELO Claudio Alejandro	D.N.I. N° 14.789.539
ORIETA José Lorenzo	D.N.I. N° 16.111.599
PANIZZI Claudio Héctor	D.N.I. N° 14.172.563
PÉREZ Daniel Enrique	D.N.I. N° 14.945.930
PEREYRA Enrique Santiago	D.N.I. N° 14.548.805
QUINTANA Sergio Eduardo	D.N.I. N° 14.944.805
RACEDO Humberto Rodolfo	D.N.I. N° 16.030.129
RETEMAR Mario Félix	D.N.I. N° 14.315.942
RIZZONELLI Daniel	D.N.I. N° 12.258.468
RUIZ DÍAZ Jorge Armando	D.N.I. N° 16.022.971
SCHAME Claudio	D.N.I. N° 14.863.428
SOSA Luis Antonio	D.N.I. N° 16.502.703
URDINEA Domingo Vicente	D.N.I. N° 14.735.634
VÁSQUEZ Oscar Roberto	D.N.I. N° 16.502.653
VERÓN Eugenio	D.N.I. N° 14.722.862
VERRI Jorge Alberto	D.N.I. N° 14.884.689
WOLFTEINER Héctor Ramón	D.N.I. N° 14.948.608

ANEXO I - DECRETO N° 211/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
URSO, María Lorena	24.555.398	N° 3768	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Preceptora	Mañana	12/02/2014	16/04/2014	Maternidad y Ordinar.
CARDOSO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 3	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Rotativo	01/02/2014	11/04/2014	Cambio de Función
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 3	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Rotativo	01/02/2014	11/04/2014	Cargo Mayor Jerarquía
PRADO, Noelia Soledad	30.275.728	N° 4671	N° 1	SANDRI, Débora Eliana	N° 1167	Maestra Inicial	Doble Jorn.	12/02/2014	14/08/2014	Cambio de Función
GEI, Constanza	27.067.723	N° 4749	N° 1	ENGEL, Silvia Mabel	N° 0517	Maestra Mater.	Doble Jorn.	10/02/2014	30/12/2014	Cambio de Función
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2387	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	17/02/2014	11/04/2014	Cambio de función
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	17/02/2014	11/04/2014	Cambio de función
MAZZARONI, Melina	26.039.626	N° 4106	N° 2	TURÓN, Valeria	N° 0487	Maestra Inicial	Mañana	12/02/2014	19/12/2014	Cambio de función
MAZZARONI, Melina	26.039.626	N° 4397	N° 2	TURÓN, Valeria	N° 2013	Maestra Inicial	Tarde	12/02/2014	19/12/2014	Cambio de función
PUEBLA, Gabriela Vanesa	25.174.570	N° 2732	N° 3	FERNÁNDEZ FONQUERNY	N° 0464	Maestra Inicial	Tarde	12/02/2014	19/12/2014	Cambio de Función
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 5	SILVA RODRÍGUEZ, Zunilda	N° 0542	Directora	Rotativo	01/02/2014	12/08/2014	Cambio de Función
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4534	N° 5	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Tarde	12/02/2014	16/04/2014	Maternidad y Ordinar.
TULIAN, María Alejandra	27.544.095	N° 4446	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Maestra Inicial	Tarde	19/03/2014	12/08/2014	Cargo Mayor Jerarquía
TULIAN, María Alejandra	27.544.095	N° 4854	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	19/03/2014	19/12/2014	Cambio de Función
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		05/03/2014	21/03/2014	Cambio de Función
FERREIRA, Graciela Jesus	13.712.014	N° 3949	C.F.P.	GARCÍA, Mabel	N° 4153	Prof. 10 Hs. Cat.		10/03/2014	18/07/2014	Lic. s/goce haberes
LOMBARDI, Lorena Viviana	25.129.143	N° 2348	N° 2	BELSITO, Myriam Mabel	N° 0356	Directora	Doble Jorn.	01/02/2014	11/04/2014	Cambio de Función
CUELLO, Leonela Sabrina	33.739.467	N° 4937	N° 1	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Maestra Inicial	Doble Jorn.	17/02/2014	11/04/2014	Cargo Mayor Jerarquía
PERLO, Stella	17.983.703	N° 4854	N° 3	PUEBLA, Gabriela	N° 3080	Maestra Inicial	Tarde	06/03/2014	14/03/2014	Enfermedad
OLIVERA, Silvina	25.440.984	N° 4854	N° 4	TESI, Martha	N° 0766	Preceptora	Tarde	07/03/2014	19/03/2014	Enfermedad

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Achával Margarita Azucena, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0181/14	20
• Alonso Claudia Susana, otorgamiento de subsidios para tratamiento de la madre Leguizamón Leonilda.	0221/14	39
• Ank Construcciones, disposición devolución Depósito en Garantía de Oferta en el Concurso de Precios Nº 52/2013.	0202/14	29
• AySA S.A., autorización realización de la Red Secundaria Cloacal Barrio Aeronáutico Sector "A" y eximición del pago de derechos.	0222/14	39
• Blasiak Elsa, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0176/14	18
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013.	0174/14	16
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013. Detalle artículos.	0174/14	44
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013. Anexo.	0174/14	49
• Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2007 al 2012.	0170/14	14
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 2º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0164/14	08
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio Di Iuorio Daniel.	0201/14	29
• Curso Especialización en Derecho Administrativo Municipal, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0165/14	11
• Darino Natalia y Borgna Leonardo, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0178/14	19
• Deudas Municipales, delegación en el Secretario de Ingresos Públicos la suscripción de Certificados o constancias.	0210/14	33
• Dirección de Redes, otorgamiento de Fondo Fijo para reparación bomba de tanque de agua del Barrio San Alberto.	0175/14	17
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Sciarretta María, De Witte Adrián, Gil Pablo y Fernández Fabián.	0193/14	25
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Benedini Marcelo y Radicula Javier.	0194/14	26
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Montaro Darío.	0195/14	26
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Mazer Luciano, Martín Adrián, Battaggi Bruno y González Ramiro.	0212/14	34
• Fresco Dora y Pare Eladio, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0177/14	18

• GAS NATURAL FENOSA, autorización de trabajos de instalación de estación reguladora de presión en Haití entre Alcalde Loza y Mirave.	0206/14	31
• Gómez Erica Paula, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales de construcción.	0191/14	25
• Impuesto Automotor, modificación fecha de vencimiento de la 1° cuota.	0180/14	19
• Inmueble calle Rep. de El Salvador y Carabobo, V-G-19b-1, Partida N° 52.810, disposición toma de posesión.	0188/14	23
• Inmueble II-D-264-3e, establecimiento porcentuales de afectación por prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad.	0200/14	28
• Instituto Médico Agüero, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2014 para realización de estudios de media y alta complejidad.	0205/14	31
• Invernáculo, adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2014 para su construcción a Elio Demián DI SABATINO.	0204/14	30
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación adendas firmadas por el Secretario de Salud con profesionales por el Plan Nacer.	0184/14	21
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud con Chambi Mamaní Osvaldo y autorización registro extemporáneo.	0163/14	07
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud con profesionales.	0183/14	21
• Pertusi Horacio Damián - Grupo Jauría, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0171/14	14
• Programa de Descuentos dirigido a Agentes Municipales, declaración de Interés Municipal.	0214/14	35
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Petrone Christian Javier.	0190/14	24
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Almeida Días Sebastián y Díaz Leopoldo.	0199/14	28
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Rosini Joaquín y Clenar Juan C.	0207/14	32
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Bordón Nayla.	0213/14	35
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Braceras Fernando.	0219/14	38
• Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones, autorización uso de la Plaza "Liberador" para realizar una Campaña Nacional de Prevención de Adicciones.	0166/14	12
• Roldán Dora Mabel, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0185/14	22
• Roldán José, sustitución de derechos y obligaciones boleto de compraventa de inmueble a favor de sus hijos.	0161/14	06
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Naveiro Fabio.	0198/14	27
• Subsecretaría Legal y Técnica, otorgamiento de Caja Chica.	0196/14	27
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos en Tabaré N° 2960.	0186/14	22
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos en Bagnat N° 2871.	0187/14	23
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos en Del Recado N° 3897.	0217/14	37

• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos en Alsina esquina Del Cielito.	0218/14	37
• Torrubia Alejandra Cristina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0179/14	19
• VALENDAM S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 13/14 por servicio de impresiones variables y corte mensual, dobladas y ensobradas.	0189/14	24
• Veteranos de la Guerra de Malvinas, declaración como Ciudadanos Ilustres.	0209/14	33
• Veteranos de la Guerra de Malvinas, declaración como Ciudadanos Ilustres. Anexo.	0209/14	59

DESIGNACIONES

• Alonso Gabriela Marisa, Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0172/14	15
• Bagett González Rocío Bernarda, docente de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0192/14	25
• Carbajal Julio Enrique, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales.	0169/14	13
• Colli Osvaldo Alberto, Secretario de Ingresos Públicos.	0173/14	14
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de febrero y marzo.	0211/14	34
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de febrero y marzo. Anexo.	0211/14	60
• Loperena María Emilia Jefa del Departamento de Capacitación Municipal de la Escuela de Gobierno Municipal de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0216/14	36
• Muscio Víctor Ariel, Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas del Consejo de Mujeres.	0168/14	13
• Ocampo Diego, Asesor General.	0182/14	20
• Palavecino Erika Noemí, docente en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería.	0208/14	32
• Santarossa Ximena Alejandra, Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos.	0216/14	36

PERSONAL

• Cabrera Juan Manuel, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos a funciones en la Subsecretaría de Ingresos Públicos.	0220/14	38
• Cimarosti María Julia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como profesora en el Instituto "Leopoldo Marechal".	0197/14	27
• Departamento de mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura, creación, designación de Holzman Aurelio como Jefe y reencasillamiento del personal.	0158/14	05
• García Mabel, otorgamiento licencia sin goce de haberes como docente en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0215/14	35
• Ingresos Públicos, creación de la Secretaría y designación como Secretario de Colli Osvaldo Alberto y asignación del Adicional por Disposición permanente.	0173/14	14

• López Paula Gimena, aceptación renuncia a sus funciones en la Colonia de Vacaciones de la Dirección General de Deportes y Recreación.	0167/14	12
• Morrongiolo María Elisa, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0162/14	07
• Muscio Víctor Ariel, designación como Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas del Consejo de Mujeres y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0168/14	13
• Ocampo Diego, designación como Asesor General y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0182/14	20
• Promoción Social y Políticas Culturales, creación de la Subsecretaría y designación como Subsecretaria de Alonso Gabriela Marisa y asignación del Adicional por Disposición permanente.	0172/14	15
• Subsecretaría de Recursos Humanos, creación de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos y del Departamento de Capacitación Municipal y designación de Santarossa Ximena Alejandra y Loperena María Emilia como Directora y Jefa, y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0216/14	36
• Tuero Carlos Adolfo, aceptación de la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación.	0160/14	06
• Tulián María Alejandra, disposición pago de haberes en concepto de licencia por maternidad en los cargos de Preceptora y Maestra Inicial.	0203/14	30
• Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales, creación del Departamento de Administración de la Dirección de Coordinación y designación de Carbajal Julio Enrique como Jefe y asignación del Adicional por Dispos. Permanente.	0169/14	13
• Yanz Silvana Andrea, aceptación de la renuncia como Directora General de Educación y como Representante Legal.	0159/14	05